

frente a "Excavaciones y Transportes Esosca, Sociedad Limitada", y doña Eva Raquel Delgado Barrio se cita a las partes, a dicha empresa y a la persona física, para el día 10 de septiembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada", "Excavaciones y Transportes Esosca, Sociedad Limitada", y doña Eva Raquel Delgado Barrio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.184/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Don Francisco Gómez Nova, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en los autos número 363 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sergio Moya Hernández, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Albacete, a 11 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de diciembre de 2009, a las once y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Tinte, número 3, cuarto, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Proveyendo los otrosíes:

Primer otrosí digo:

1. Interrogatorio de parte: como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa podrá ser tenida por confesa en sentencia.

2. Documental: como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Segundo otrosí digo: se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, Francisco Gómez (rubricado).—El magistrado-juez de lo social, José Ramón Solís.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 2 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.160/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 775 de 2008-R de este Juzgado de lo social número 1, seguido a instancias de don Mohamed el Féchtali, contra las empresas "Poristes Montajes y Mantenimientos, Sociedad Limitada", y "Tecnydis Servicios de Montaje y Decoración, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se han dictado providencias, cuyo contenido son los siguientes:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Álvaro Carrión Matamoros.—En Guadalajara, a 28 de enero de 2009.

Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia se acuerda requerir a la empresa "Poristes Montajes y Mantenimientos, Sociedad Limitada", para que en el plazo de cuarenta y ocho horas justifique haber abonado en la cuenta de destino número 21050126690012024652 las siguientes cantidades:

Cantidad: 969,12 euros.

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2007.

Cantidad: 1.272,19 euros.

Fecha de emisión: 9 de octubre de 2007.

Cantidad: 1.041,06 euros.

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2007.

Cantidad: 140,65 euros.

Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 25 de marzo de 2009.

Cumplimentado lo acordado para mejor proveer y al amparo de lo preceptuado en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pone de manifiesto a las partes el resultado de las diligencias practicadas pudiendo examinar los autos en esta Secretaría para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su enlace o importancia; todo ello, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.

Líbrese exhorto a Parla (Madrid).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Tecnydis Servicios de Montaje y Decoración, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.971/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 199 de 2007, seguido a instancias de don Juan José Ruiz Martínez, contra "Athena Educational Consulting", se cita a quien se dirá para que el día 6 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de